



RESOLUCIÓN No. 73-03336 DE 2024

*"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-CCS-9310-476-2024, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO MEMBRANA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN.**"*

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL TOLIMA.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes en materia de contratación estatal, en especial las señaladas en los numerales 28 y 29 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, las delegaciones conferidas en la Resolución del Sena No. 2154 de 2024, Resolución del Sena No. 1-02131 del 2024; lo dispuesto en la resolución del Sena No. 198 de 2024 artículo 8; y Resolución Sena No. 257 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Licitación Pública No. **LP-CCS-9310-476-2024**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO MEMBRANA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN"**

Que, se publicó Aviso de Convocatoria del proceso de Licitación Pública No. **LP-CCS-9310-476-2024** en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, se procedió a publicar el proyecto de pliego de condiciones electrónicos con todos sus soportes en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de IMPRO SAS, SILEX INGENIERIA SAS, LIMACOR MY S.A.S., ALCALA Y ESPINOSA, JOHAN ESTEBAN PADILLA MORENO, y ALIADSO DE COLOMBIA SAS, por lo que se procedió a dar respuesta dentro de los términos señalados en el pliego electrónico del SECOP II.

Que el ordenador del gasto con sujeción a las normas vigentes y al manual de contratación, emitió la resolución No. 02482 del 01 de agosto de 2024 expedida por el Sena regional Tolima – Centro de comercio y servicios, "Por medio de la cual se adopta la resolución No. 198 del 01 de febrero de 2024 y sus modificaciones, para lo cual se crea y se conforma el comité de contratación y de convenios del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima.", a través de la cual se designó al comité evaluador del proceso.

Que el día 13 de septiembre de 2024 mediante Resolución No. 02931 se ordenó la apertura del proceso de licitación pública y se publicó en el portal dicha resolución junto con el Pliego de condiciones electrónico definitivo.

Que, el presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.374.956.384)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Que, para el desarrollo de la presente contratación, la Entidad ampara la presente inversión de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9824 de 30 de julio de 2024**.

Que posterior a la publicación de los pliegos definitivos, se presentaron dentro del término indicado por la entidad observaciones a este por parte de OMP SAS, CONSORCIO OBRAS LIMAGOT, DAICONS SAS, y KHAİROS SAS, las cuales fueron atendidas y respondidas oportunamente dentro de la plataforma Secop II.



RESOLUCIÓN No. 73-03336 DE 2024

"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-CCS-9310-476-2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO MEMBRANA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN."

Que teniendo en cuenta las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo, el día 20 de septiembre de 2024 se publico adenda modificatoria, ajustando algunos aspectos del pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, adenda que puede ser consultada en la plataforma de secop II.

Que de conformidad al cronograma del proceso el día 26 de septiembre, se presentaron ocho (8) ofertas en total, así:

OFERTAS PRESENTADAS

ITEM	OFERENTE	PRESENTADA
1	CONSORCIO CUBIERTAS SENA 2024	26/09/2024 2:48 PM
2	SPACAS	26/09/2024 3:52 PM
3	UT RM-MARGEO TOLIMA	26/09/2024 4:16 PM
4	CONSORCIO VGS - CUBIERTAS SENA	26/09/2024 4:28 PM
5	ICIVICOL SAS	26/09/2024 4:34 PM
6	UT INCOLMAK IBAGUE	26/09/2024 5:23 PM
7	CONSORCIO ESPACIO OBJETIVO	26/09/2024 5:37 PM
8	CONSORCIO DAING SENA	26/09/2024 5:44 PM

Que una vez recepcionadas las propuestas, el comité evaluador designado por la ordenación del gasto realizó la verificación y evaluación de las ofertas, publicando así el día 27 de septiembre los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica, técnica en materia SST y técnica en materia ambiental, corriendo traslado de estos para efectos de subsanación y observaciones a este.

Que se allegaron observaciones al informe de evaluación inicial por parte de CONSORCIO DAING SENA, ESPACIO OBJETIVO, UT INCOLMAK IBAGUE y CONSORCIO VGS - CUBIERTAS SENA, quienes elevaron observaciones sobre el informe de evaluación jurídico y financiero en atención a la renovación y firmeza del RUP, y el CONSORCIO VGS - CUBIERTAS SENA observo un requisito ambiental, las cuales fueron atendidas en oportunidad y publicadas en el Secop II.

Que se allegaron además observaciones por parte de CONSORCIO DAING SENA, y CONSORCIO CUBIERTAS SENA 2024 sobre el informe de evaluación financiero en relación con la evaluación del capital del trabajo y el método de evaluación de los índices aplicado por dicho comité, las cuales fueron atendidas en oportunidad y publicadas en el Secop II.

De igual forma, y en atención a las observaciones allegadas sobre el informe de evaluación inicial por los oferentes Consorcio Cubiertas Sena 2024 y Consorcio DAING Sena, la entidad con el fin de atender las mismas, por medio de esta Adenda No. 2 publicada mediante mensaje público con sus respectivos anexos el día 07 de octubre de 2024, dio traslado a los oferentes que fueron objeto de observación por estos dos proponentes por el termino de dos (2) días hábiles, es decir hasta las 18:00 horas del día 09 de octubre de 2024, requiriéndolos a través de este documento para que dentro del debido proceso que les asiste, se pronuncien sobre las mismas.

Que dentro de dicho traslado de dos (2) días hábiles, hasta las 18:00 horas del día 09 de octubre de 2024, para que dentro del debido proceso que les asistía se pronunciaran, la entidad recibió respuesta únicamente del oferente CONSORCIO CUBIERTAS SENA 2024, quien se pronunció sobre la observación realizada por el CONSORCIO DAING SENA en cuanto al tema de la Ley 842 de 2003, observación que se respondió oportunamente por parte del comité evaluador.

Así mismo, se allegaron observaciones por parte de ICIVICOL SAS, en relación con el informe de evaluación técnico argumentando un error en la evaluación de ellos, por traslapo de información, por lo que, la entidad, en garantía del debido proceso que le asiste al oferente, corrigió dicho informe lo público el día 07 de octubre de



RESOLUCIÓN No. 73-03336 DE 2024

"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-CCS-9310-476-2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO MEMBRANA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN."

2024, y emitió la Adenda No. 2 publicada mediante mensaje público con sus respectivos anexos el día 07 de octubre de 2024, y en la cual se dio traslado por el termino de ley al mismo para que subsanara documentos de ser pertinente sobre el informe técnico, etapa de traslado dentro de la cual el oferente ICIVICOL y SPACAS no allegaron ningún tipo de documento.

Además de lo anterior, y dentro del termino de traslado de los informes se allegaron documentos de subsanación por parte de los oferentes CONSORCIO DAING SENA, ESPACIO OBJETIVO, UT INCOLMAK IBAGUE, CONSORCIO VGS - CUBIERTAS SENA y CONSORCIO CUBIERTAS SENA 2024, documentos que fueron oportunamente evaluados y ajustados los respectivos informes de evaluación jurídico, técnico, financiero, SST y ambiental conforme a ello, evidenciándose además en la revisión que los oferentes ICIVICOL SAS, SPACAS y UT RM-MARGEO TOLIMA, guardaron silencio y no allegaron ningún tipo de documento para subsanar, generando ello como consecuencia que se encuentren incursos en la causal de rechazo del pliego de condiciones numeral 16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

Que una vez analizada y revisada la documentación para subsanar el comité evaluador procedió a publicar el informe de evaluación final el día 16 de octubre de 2014 en la plataforma de secop II, en donde el panorama fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION AMBIENTAL	EVALUACION SST	RESULTADO
CONSORCIO CUBIERTAS SENA 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SPACAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
UT RM-MARGEO TOLIMA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
CONSORCIO VGS - CUBIERTAS SENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
ICIVICOL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
UT INCOLMAK IBAGUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO ESPACIO OBJETIVO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
CONSORCIO DAING SENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO

Que en curso del proceso se llevó a cabo audiencia de adjudicación de adjudicación día 17 de octubre a las 2:00 pm de forma virtual, la cual quedó grabada por lo que se procedió a dar lectura al orden del día así:

1. Instalación de la Audiencia, breves palabras.
2. Lectura del Objeto del proceso y de las reglas de la Audiencia de Adjudicación.
3. Verificación de la capacidad para actuar por parte de los oferentes.
4. Presentación del consolidado del informe de evaluación de proponentes habilitados previo a la apertura de sobres.
5. Intervención de los asistentes a la audiencia. Se concederá el uso de la palabra a los oferentes que quieran participar por el término de cinco (5) minutos y por una sola vez de cada proponente. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. Numeral 1.
6. Intervención de oferentes que así lo soliciten para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes. Por el término de cinco (5) minutos y por una sola vez de cada proponente.



RESOLUCIÓN No. 73-03336 DE 2024

"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-CCS-9310-476-2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO MEMBRANA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN."

Que estando en desarrollo del punto 6, se procedió a suspender la Audiencia con el fin de pronunciarse de fondo sobre las observaciones planteadas.

Que atendiendo las observaciones allegadas y recibidas en audiencia, el día 22 de octubre de 2024, se publico en secop II la **Resolución No. 73-03246 de 2024**, a través del cual se resolvió Sanear el proceso de licitación pública LP-CCS-9310-476-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO MEMBRANA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN", disponiendo un ajuste en el cronograma, el cual quedará de acuerdo al cronograma publicado en el SECOP II.

Que en consecuencia de lo dispuesto en la resolución anterior, la entidad procedió nuevamente a publicar los informes de evaluación técnico, jurídico, financiero, sst y ambiental el día 28 de octubre de 2024, corriendo traslado de estos para efectos de subsanación y observaciones a este.

Que dentro del término de traslado, se allegaron observaciones al informe de evaluación inicial por parte de CONSORCIO DAING SENA, UT INCOLMAK IBAGUE y CONSORCIO CUBIERTAS SENA 2024, las cuales fueron atendidas en oportunidad y publicadas en el Secop II.

Que dentro del término de traslado de los informes se allegaron documentos de subsanación por parte de los oferentes CONSORCIO DAING SENA, UT INCOLMAK IBAGUE, CONSORCIO VGS - CUBIERTAS SENA y CONSORCIO CUBIERTAS SENA 2024, documentos que fueron oportunamente evaluados y ajustados los respectivos informes de evaluación jurídico, técnico, financiero, SST y ambiental conforme a ello, evidenciándose además en la revisión realizada en la plataforma de secop II los oferentes ICIVICOL SAS, SPACAS, ESPACIO OBJETIVO, y UT RM-MARGEO TOLIMA, guardaron silencio y no allegaron ningún tipo de documento para subsanar, generando ello como consecuencia que se encuentren incursos en la causal de rechazo del pliego de condiciones numeral 16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

Que una vez analizada y revisada la documentación para subsanar el comité evaluador procedió a publicar el informe de evaluación final el día 07 de noviembre de 2024 en la plataforma de secop II, en donde el panorama fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SST	EVALUACION AMBIENTAL	RESULTADO	PUNTAJE
CONSORCIO CUBIERTAS SENA 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	35,5
SISTEMAS DE PROTECCION DE ACABADOS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO APLICA
UT RM-MARGEO TOLIMA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO APLICA
CONSORCIO VGS – CUBIERTAS SENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO APLICA
INGENIEROS CIVILES CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO APLICA
UNION TEMPORAL INCOLMAK IBAGUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	36,5
CONSORCIO ESPACIO OBJETIVO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	NO APLICA
CONSORCIO DAING SENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	36,5

Que con el fin de adelantar la audiencia de adjudicación del proceso de selección del presente proceso, en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el día 08 de noviembre de 2024 a las 4:00 pm horas, se dio



RESOLUCIÓN No. 73-03336

DE 2024

"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-CCS-9310-476-2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO MEMBRANA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN."

inicio a la audiencia de adjudicación del presente proceso de selección a través de audiencia pública de manera virtual, la cual fue grabada y posteriormente publicada como evidencia en los documentos del proceso.

En consecuencia, y atendiendo los lineamientos normativos citados, se da a conocer el protocolo para la realización de la audiencia de adjudicación del proceso de selección – LP-CCS-9310-476-2024, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el numeral 10° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en curso de la Audiencia se procedió a permitir la intervención de cada uno de los oferentes en los dos aspectos regulados por la norma que son el numeral 1º: *"En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado."* y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación, numeral 2º: *"La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes."*

Una vez agotada esta etapa dentro de la audiencia, se procedió a suspender la misma por el término de 20 minutos, posteriormente la entidad procedió a reiniciar la audiencia y en la misma se dio lectura a las respuestas dadas a las observaciones realizadas durante esta.

Así las cosas, se dio paso a la apertura de los sobres económicos sin embargo debido a fallas en el Secop II y después de varios intentos no fue posible descifrarlos y dar apertura al sobre 2, viéndose la entidad obligada a suspender la audiencia y programar fecha de reinicio para el día 12 de noviembre a las 9:00 am, dejando claro esta los soportes del caso reportado a Colombia compra eficiente al momento de realizar dicha apertura.

Que el día 12 de noviembre siendo las 9:00 am se comunicó a los participantes mediante mensaje publico que debido a trámites administrativos internos la audiencia se reiniciaría sobre las 11:00 am horas, por lo que llegada dicha hora se procede a dar inicio a la audiencia por parte del ordenador del gasto, dando apertura a los sobres económicos de los oferentes habilitados, y dando traslado al comité financiero para que exponga el método aleatorio de media geométrica a aplicar y la forma como se asigno el puntaje, una vez concluido ello, se procede a publicar el consolidado final con la totalidad de los puntajes y posteriormente se corre traslado a los oferentes para que se pronuncien sobre el método aplicado y las ofertas económicas aperturadas.

Dentro del traslado otorgado, el proponente UT INCOLMAK IBAGUE, solicita se conceda un término prudente para realizar la respectiva verificación de los ítems y en general demás aspectos de las ofertas económicas aperturadas, por lo que el ordenador del gasto procede a suspender la audiencia por un término de 30 minutos para que se revise lo ya expuesto. Seguidamente se reinicia la audiencia se atienden las observaciones de cada uno de los proponentes habilitados, se reanuda nuevamente la audiencia por parte del comité para pronunciarse y finalmente se da respuesta en el curso de la audiencia a las observaciones realizadas sobre las ofertas económicas de cada uno de los oferentes.

Una vez publicado el consolidado y establecida la asignación de los puntajes en su totalidad se tiene que:



RESOLUCIÓN No. 73-03336 DE 2024

"Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-CCS-9310-476-2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO MEMBRANA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN."

CRITERIOS PONDERABLES						
PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE DISCAPACITADOS	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES	PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE
CONSORCIO DAING SENA	25,25	10	1	0,25	62,990000	99,490000
UT INCOLMAK IBAGUE	25,25	10	1	0,25	62,410000	98,910000
CONSORCIO CUBIERTAS SENA 2024	25,25	10	0	0,25	62,130000	97,630000

Por lo que, de conformidad con la anterior verificación, el proponente CONSORCIO DAING cumple con las condiciones exigidas y obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-CCS-9310-476-2024, por lo que los miembros del comité asesor evaluador recomiendan a la ordenación del gasto adjudicar el presente proceso de selección cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO MEMBRANA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN"

Que conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la evaluación realizada y el análisis de los factores puntuables, se recomendó al Ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente CONSORCIO DAING.

Por lo anterior, el Subdirector del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima,

RESUELVE:

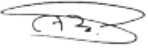
Artículo 1º. Ordenar la adjudicación de LICITACION PUBLICA LP-CCS-9310-476-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO, Y ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO MEMBRANA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN", por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.344.487.698,45) con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9824 de 30 de julio de 2024, a CONSORCIO DAING conformado por CARLOS ANDRES GONZALEZ CLAVIJO con Cédula de Ciudadanía 1.110.515.638 y INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S. con NIT: 813006542-7.

Artículo 2º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través del portal único de contratación- SECOP 2, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los 12/11/2024


Firmado digitalmente
por Alvaro Fredy
Bermúdez Salazar
ÁLVARO FREDY BERMÚDEZ SALAZAR
Subdirector Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: María Alejandra Díaz Vidales- Apoyo Jurídico Centro de Comercio 